INFORME DE SECRETARÍA, A Despacho para requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para que informe las gestiones adelantadas para materializar la inmovilización y entrega del vehículo con placas STO897 a ella encomendada mediante Despacho Comisorio No. 22 del 20 de abril de 2021; sin embargo a la fecha no se tiene noticia si ya se materializó la orden de inmovilización.

Manizales, agosto 29 de 2022.

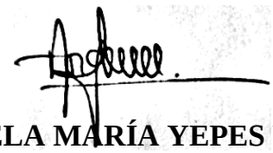

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00225
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas STO- 897 de propiedad de la señora Liliana Esther Ramírez Valencia a la sociedad Clave 2000 S.A., se dispone oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a fin de que informe el estado actual del Despacho Comisorio No. 22 del 20 de abril de 2021, enviado a esa sede administrativa, toda vez que al día de hoy no se tiene conocimiento de la diligencia encargada.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme a lo reglado en los artículo 103 y 111 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, en aras de continuar con el trámite natural de las diligencias, y en aplicación de los –*Deberes y Poderes de los Jueces*-, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), se dispone **requerir** a la parte interesada para que otorgue el impulso procesal a la comisión ordenada e **informe al despacho la ciudad o localidad donde circula el vehículo objeto del presente**.

Por secretaría realícese la anotación interna de archivo del presente expediente, y continúese el trámite correspondiente a la verificación del cumplimiento de la comisión ordenada mediante auto del 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6851a4ad591b35966d50ab3e8e7416e6e16c48b70e58f2174cf9e53a0d5cb434**
Documento generado en 30/08/2022 05:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica